

-HOJA MEMBRETADA-

Asunto: Se le confiere autorización para realizar por cuenta nuestra el despacho aduanero de importación y exportación.

Lugar y Fecha de Expedición

A.A RAÚL MANUEL GUERRERO LUGO

PATENTE 3963

Bahía de Morlaco No.82

Col. Verónica Anzures

C.P.11300 Ciudad De México

P R E S E N T E

_____ en mi carácter de Representante Legal y en nombre de la empresa de razón social _____ con domicilio fiscal en el inmueble _____ marcado _____ con _____ el _____ numero _____ y _____ con _____ clave _____ en el Registro Federal de Contribuyentes y acreditando lo primeramente expresado mediante escritura pública número _____ otorgada ante la Fe del C. Licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad _____ y conforme a lo dispuesto por los artículos _____ 35°, 36, 36A , 37, 40, 41, 43, 45, 54 fracción III, 59 fracción III, segundo párrafo vigente y la regla 1.2.2 primer párrafo de R.G.C.E. para el 2019 y sus subsecuentes modificaciones y demás relativos a la Ley Aduanera vigente, me permito otorgarle la AUTORIZACION para que en su carácter de Agente Aduanal promueva y se encargue POR CUENTA NUESTRA Y POR UN PERIODO DE UN AÑO, a partir del **01 de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019**, del despacho aduanero de las mercancías de IMPORTACION y EXPORTACIÓN por las diferentes aduanas en las que se encuentre autorizado por la Administración General de Aduanas para operar, bajo los regimenes aduaneros que se señalen para tales efectos.

Así mismo, le otorgamos suficiente poder y autorización para todos los actos que el referido despacho requiera en IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, en cualquier de los regimenes aduaneros al que se destine la mercancía objeto de despacho aduanero según sea el caso conforme lo siguiente:

1.- Nos represente legalmente en los siguientes casos:

- a).- En todas las actuaciones que se deriven del despacho aduanero de mercancías en el que actúe por cuenta nuestra.
- b).- En todas las notificaciones que se deriven del despacho aduanero de mercancías en el que actúe por cuenta nuestra.
- c).- Cuando se trate del acta de embargo con motivo del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera.

d).- Cuando se trate del escrito en el que consten los hechos u omisiones a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera.

2.- Promueva toda clase de trámites relacionados con el referido despacho aduanero ante las diferentes dependencias y autoridades federales, locales y municipales.

3.- Compense las contribuciones y cuotas compensatorias que tengamos a nuestro favor contra aquellas que estemos obligados a pagar.

4.- Promueva los trámites inherentes al cambio de régimen aduanero cuando se requiera.

5.- Promueva los trámites inherentes al desistimiento de régimen aduanero cuando se requiera.

6.- Solicite en su caso prorroga a los plazos de permanencia en el país con en el extranjero según se trate de mercancías importadas o exportadas bajo el régimen aduanero temporal.

7.- Promueva el retorno al extranjero para sustitución de mercancías importadas bajo régimen aduanero definitivo por haber resultado defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas con el proveedor.

8.- Formule y presente pedimentos de rectificación para corregir datos en el pedimento que en nuestro nombre promueva o bien para declarar datos omitidos.

9.- Tramite el procedimiento de cancelación de las garantías que hubiésemos otorgado para asegurar créditos fiscales, cuando así corresponda conforme a la ley.

10.- Nos represente ante el consejo de clasificación arancelaria y/o juntas técnicas de clasificación arancelaria para consultas o temas relativos a las fracciones arancelarias de nuestras mercancías.

11.- Promueva el retorno al extranjero de mercancías importadas temporalmente para ser sometidas a procesos de transformación, elaboración o reparación sin que se hubiera llevado a cabo dichos procesos cuando así proceda.

12.- Transferir y endosar documentos que estén a nuestro nombre siempre y cuando se cuente con autorización escrita para ello.

13.- En general para que promueva ante la aduana toda clase de autorizaciones que se relacionen con el despacho aduanero de mercancías que por nuestra cuenta se importe y exporte bajo los diferentes regímenes aduaneros.

Así mismo en lo que respecta a los datos relativa al valor y demas datos con la comercialización de las mercancías, contenidas en las facturas comerciales o documentos equivalentes; a los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias; Normas Oficiales Mexicanas, a los documentos con base en el cual se determine el origen o la procedencia de las mercancías; a las manifestaciones de valor y hojas de cálculo; a los catálogos de las mercancías, información técnica, especificaciones, etc. y demás elementos que permitan identificar las mercancías para su correcta clasificación arancelaria, ;a los documentos y demás medios de prueba que permitan determinar correctamente la base gravable y la determinación de las contribuciones y cuotas compensatorias que deban pagarse y en general para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y formalidades inherentes a los tramites que por medio del presente estamos encomendando, SE LOS HAREMOS LLEGAR OPORTUNA Y CLARAMENTE conforme la situación los requiera y que bajo protesta de decir verdad nos responsabilizamos ilimitadamente en cuanto a la exactitud y veracidad de los datos e información que contengan así como a la autenticidad de los mismos.

De igual forma nos comprometemos entregar los sellos digitales con fundamento en los artículos 6 y 36, de la Ley Aduanera; 6 del Reglamento de la Ley Aduanera; y regla 1.9.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el 2019 de las en su caso entregar el COVE y Edocuments que generemos para efectos de la validación de pedimentos en cualquiera de los regímenes aduanero de conformidad con los artículos 36A fracción I inciso a) y 59A de la Ley Aduanera o en su caso por petición nuestra por así convenir nuestro derecho el uso de firma digital del agente aduanal.

También nos comprometemos, en su caso de ser mercancía que encuadre en los supuestos de los artículos 17, Fracción XIV y 18 de Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita, y entregar la documentación, datos e información que requiera el agente aduanal referente al beneficiario final con el fin del que el agente aduanal cuente con el expediente en términos de la presente Ley y pueda realizar la declaración ante la Autoridad competente.

Así mismo le manifestamos nuestra responsabilidad y aceptación en el supuesto que se impongan multas o se determinen recargos debido a la inexacta clasificación arancelaria de las mercancías; en actos derivados del incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias; o bien por la incorrecta determinación de las contribuciones que se deban pagar, a consecuencia de inexactitudes o falsedades en los datos o documentos que entreguemos para el despacho referido.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL